AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgo encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspon y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado d	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado.	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-1

PRIMERA CONVOCATORIA

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE LA CÁMARA HIPERBÁRICA PARA EL CENTRO BIOMÉDICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL – VIDENA, SAN LUIS, LIMA, CON CUI N° 2161813





AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,







AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

#### Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

\* 9)

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

#### Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo







AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROYECTO ESPECIAL LEGADO

**RUC Nº** 

: 20600378059

Domicilio legal

: Av. San Luis esq. Av. Del Aire - Puerta N° 06 S/N Sede de la Villa

Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis - Lima.

Teléfono:

: (+51) 951673741

Correo electrónico:

: mesadepartesvirtual@legado.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813.

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 - N°032-2023-PEL/01.03 de fecha 01/12/2023.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

# **RECURSOS ORDINARIOS**

# Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

4

A

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo siguiente:

Plazo de entrega del bien, instalación y puesta en marcha: Será de hasta cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Plazo de capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo: Será de hasta cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de la puesta en marcha del bien.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, gratuitamente en, Av. San Luis esq. Av. Del Aire – Puerta N° 06 Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis - Lima.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley del Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; y, sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 004-2020 que Establece Medidas para la Gestión, Mantenimiento, Operación, Disposición, Monitoreo y Sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019.
- Decreto Supremo N° 028-2021-MTC, Decreto Supremo que amplía la vigencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 004-2020.
- Decreto Supremo N.º 084-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO







<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

SANITARIO DEL BIEN OFERTADO: Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 09).

Advertencia





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

00068368847

Banco

Banco de la Nación

N° CCI6

01806800006836884777

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Copia simple del Título Profesional requerido del personal clave de la instalación.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 10).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

# Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser
- <sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- <sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.





<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes física de la Entidad, Av. San Luis cdra 11 s/n (Puerta N° 06 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA)), San Luis – Lima, de lunes a viernes de 8:30 hasta las 16:30 horas o enviar la documentación digital por mesa de partes virtual en el siguiente enlace https://legado.gob.pe/inicio-formulario-mesa-de-partes o ingresando a https://www.gob.pe/proyectolegado/ (opción mesa de partes); en caso requiera presentar documentos originales (carta fianza u otros), deberá necesariamente presentar a través de mesa de partes física y dentro de los plazos legales.

#### 2.6. ADELANTOS

La Entidad podrá otorgar un (01) adelanto directo hasta por el treinta (30) por ciento del monto del contrato original.

El contratista podrá solicitar los adelantos dentro de diez días calendarios de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud del contratista.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Proyectos e Infraestructura Definitiva y la Dirección de Operaciones, previo informe favorable de la Subdirección de Obras y previa opinión técnica emitida por la Sub-Dirección de Servicios a los Juegos y Servicios Médicos de la Dirección de Operaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe detallado del proceso de entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo con un panel fotográfico, que incluya los formatos detallados en los Anexos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7
- Plan de trabajo aprobado de acuerdo con el numeral 8.1 de las presentes especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión sellada por almacén del Proyecto Especial Legado.
- Ficha técnica del bien del Fabricante
- Carta de Garantía Comercial.
- Acta de entrega de manual de usuario y manual técnico.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI)

Dicha documentación se debe presentar en en la Mesa de Partes física de la Entidad, Av. San Luis cdra 11 s/n (Puerta N° 06 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA)), San Luis – Lima, de lunes a viernes de 8:30 hasta las 16:30 horas o enviar la documentación digital por mesa de partes virtual en el siguiente enlace https://legado.gob.pe/inicio-formulario-mesa-de-partes o ingresando a https://www.gob.pe/proyectolegado/ (opción mesa d $\epsilon$  partes).





AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARA HIPERBÁRICA PARA EL "CENTRO BIOMÉDICO" DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL -VIDENA, SAN LUIS, LIMA" DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2161813

#### 1. AREA USUARIA

Dirección de Proyectos e Infraestructura Definitiva del Proyecto Especial Legado.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una Cámara Hiperbárica para el "Centro Biomédico" del proyecto de inversión denominado "mejoramiento de los Servicios Deportivos de la Villa Deportiva Nacional -VIDENA, San Luis, Lima" de código único de inversión N°2161813.

# 3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la finalidad de que el Centro Biomédico pueda contar con el servicio de medicina hiperbárica se apertura la necesidad de adquirir una cámara hiperbárica incluyendo la instalación, puesta en marcha y capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo lo cual permitirà al área usuaría contar con todo el equipamiento necesario para garantizar la operatividad.

#### 4. ANTECEDENTES

Con Informe Técnico N°080-MINEDU/SPE-PLANMED-UPROG-OP3, de fecha 12.09.2012, la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación (OPI Educación) declara viable a nivel de Factibilidad el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la Villa Deportiva Nacional - VIDENA, San Luís, Lima" (Código SNIP Nº 218050).

Con Oficio N°0654-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 14.10.2016, la OPI Educación comunicó la verificación de viabilidad del Proyecto "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional - VIDENA, San Luis, Lima" con código SNIP 218050, por un monto actualizado ascendente a S/ 699,527,875.95.

Con Memorando Múltiple Nº 003-2020-MTC/34,08, de fecha 02,09,2020, la Oficha de Coordinación de Riesgos y Legado remite, a la Dirección de Operaciones, el documento denominado "The Enhanced Biomedico Centre Vidana" (Centro Biomedico Mejorado) que elaboró UK Legady Team; considerado que la visión, objetivos y servicios complementarios trazados para la mejora del estándar del proyecto Biomedico, se encuentran en línea con los objetivos y lineamientos de Legado.

Con Informe N° 001-2020-EQ-AHG-PEL de fecha 13.09.2020, se recibe de manera digital, el documento b) de la referencia, con la actualización de la Acción "Equipamiento Servicio Biomédico - PEJP" del Producto "Equipamiento", del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima", con código único de inversiones 2161813, como parte del entregable único de la Orden de Servicio N° 01343-2020-S.



Con Informe Nº 038-2020-MTC/34.11 de fecha 14.09.2020, Solicitud de Modificación de la Meta 
"Centro Biomédico" del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima" de código Unico de Inversión 2161813, la Dirección de Operaciones envió sus comentarios para la mejora del proyecto a la Dirección de Proyectos de Infraestructura Definitiva (DPID).



v. Sán Luis odra. 11 poerta 5 mm. co. Não Deportryo - Videnay – San Luis, Limb







AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional -VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con una câmara hiperbárica para el "Centro Biomédico" del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la Villa Deportiva Nacional -VIDENA, San Luis, Lima" de código único de inversión N°2161813.

# 6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR

# 6.1 DESCRIPCION DE CANTIDAD Y BIEN

# 6.1.1 CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DE CANTIDAD

N*	Denominación del bien	Unidad de Medida	Cantidad
01	Cámara Hiperbérica	Unidad	1.00

Las características mínimas técnicas con las que debe cumplir el bien se detallan en el Anexo Nº01.

#### 6.1.2 EMBALAJE Y ROTULADO

#### **EMBALAJE**

El envase/embalaje deberá estar de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario, tomando en cuenta el capítulo IV del registro sanitario de los dispositivos médicos, según decreto supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el registro, control y vigillancia sanitaria de productos farmacéuticos. Dispositivos médicos y productos sanitarios" y sus modificaciones. En la etapa de entrega/recepción de equipo, el responsable de la entidad realizará la inspección técnica respectiva del cumplimiento de acuerdo con lo autorizado en el registro sanitario.

#### ROTULADO

El marcado del embalaje deberá señalar los datos del contrato suscrito y cualquier otra información identificativa proporcionada por la entidad.

Asimismo, al momento de la instalación del bien, deberá contener una placa metálica del tamaño A7, grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

	NOMBRE DEL EQUIPO:
	CONTRATISTA
	TELEFONO
LOGO DE LA	DIRECCIÓN:
ENTIDAD	FECHA DE INSTALACIÓN (MES.
	ANO)
	TIEMPO DE
	GARANTIA:
	N° PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Nota: La placa metálica no debe entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

# 6.1.3 REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con la siguiente normativa:

NTS Nº 168-MINSA-2020: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Medicina Hiperbárica y Subacuática











AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



Proyects Espacial Copins

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- RNE 2016 Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas técnicas de salud N°113-MINSA-DGIEM "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención"
- Norma de seguridad G.050 Seguridad durante la construcción.
- CNE Código Nacional de Electricidad Utilización,

El contratista deberà presentar en su oferta el siguiente certificado:

COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DEL BIEN OFERTADO: Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de térceros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre si mismo como respecto de otros productos o dispositivos.

# 6.1.4 INSTALACIÓN

Previo al inicio de la instalación el contratista y la entidad deberán firmar un acta de entrega del ambienta donde se realizarán las labores con el fin de constatar el estado físico del ambiente.



El contratista deberá realizar la adecuada entrega, instalación y pruebas de funcionamiento del blen, en la ubicación designada en el en el punto 6.4.1, acorde a los anexos:

- Anexo 3.1 ACTA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- Anexo 3.2 FORMATO PROTOCOLO DE PRUEBAS
- Anexo 3.3 FORMATO RESULTADO DE PROTOCOLO DE PRUEBAS

Será de responsabilidad del contratista verificar las condiciones de preinstalación e instalación que se detallan en el anexo 02, el cual detalla las medidas de los accesos al ambiente.

El área usuaria comunicará al contratista al personal técnico designado para las coordinaciones de ingreso, fecha y las coordinaciones para la ejecución de la instalación, al día siguiente de suscrito el contrato.

La empresa deberá acreditar que su personal cuente con SCTR de salud y pensión un (01) día antes de la ejecución de la instalación. El SCTR de salud y pensión deberá ser enviado al responsable técnico de la entidad.





Av. San Luis edra. 11 pperta 5 nic. sin (Villa Duportria - Videna) - San Luis, tima







2.

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombrasi "Afio de la Unidad, la paz y el desarrollo"

#### 6.1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

#### 6.1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el alcance de la prestación, la modalidad de ejecución contractual es LLAVE EN MANO, en virtud de la cual el contratista ofrecerá el equipo instalado y puesto en funcionamiento.

#### 6.1.7 TRANSPORTE

De acuerdo con la naturaleza del equipo el contratista es el responsable de transportar tomando las medidas necesarias que aseguren la entrega del equipo en las condiciones requeridas, encargándose de la carga y descarga del equipo para efectuar el proceso de instalación, hasta su funcionamiento.

#### 6.1.8 GARANTÍA COMERCIAL

#### ALCANCE DE LA GARANTÍA

El equipo, componentes, accesorios y periféricos de la prestación principal tendrán una garantía ante cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía. El contratista tendrá que realizar la reparación del bien por la garantía proporcionando los repuestos, los accesorios, los insumos, los consumibles, los fungibles, las herramientas y la mano de obra especializada que sean necesarios.

Al ocurrir un evento durante el periodo de garantía, la Entidad comunica al contratista quien deberá dar el soporte en un plazo no mayor de 24 horas contabilizadas desde la comunicación realizada vía electrónicamente por parte de la entidad y/o área usuaria de forma inmediata, de no haber solución al incidente el contratista debe atender en forma presencial con su personal especializado.

En caso de que se necesite realizar reparaciones por fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; será efectuado por el personal especializado; los insumos y repuestos, herramientas y gastos estará a cargo del contratista.

- Ptazo inicial: el contratista tiene un plazo de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación. De ser necesario el contratista podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización de la entidad
- Plazo adicional: Si el equipo no ha sido reparado en el Plazo inicial, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación.
- Si el equipo no ha sido reparado en el Plazo adicional el contratista reemplazará el equipo defectuoso por uno operativo, de igual característica técnica o superior, durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el equipo (back up). El plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo.











AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y nombres" "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

#### PERIODO DE GARANTÍA

La garantía comercial del blen será como minimo de un (01) año. El periodo de garantía se computará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad emitida por la Entidad.

#### CONDICIONES DE LA GARANTÍA

- La garantia debe cubrir cualquier desperiecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse sobre su uso normal.
- Los días que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista, el contratista está obligado a extender el plazo de garantía del bien por los días que estuvo inoperativo.
- En caso de que el contratista reemplace el equipo inoperativo con otro equipo de características iguales o similares a las solicitadas, se descontarán los días de la garantía extendida por la inoperatividad del equipo.
- Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su
  cobertura durante la vigencia de la garantía. Las faltas que presente el equipo por
  no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en
  su manual de servicio técnico y serán asumidas por este realizando un servicio
  técnico, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada
  por el usuario o un tercero.

#### 6.1.9 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El contratista deberá acreditar el listado de lugares y/o empresas donde se podrá adquirir repuestos, materiales y/o insumos autorizados por el fabricante del bien mediante carta acorde al anexo 3.9 LISTADO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS para el funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menor a 5 años a partir del día siguiente de otorgada la conformidad emitida por la Entidad. La misma que deberá estar respaldado por el fabricante o Representante de la marca en el país para el presente proceso.





Av. San Les cora, 11 puerta 6 no. c/o (Vita Deportiva - Videna) - San Les, Lima







AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional -VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813





"Decenio de la Igueldad de Oporturidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo".

# 6.2 CAPACITACIÓN EN EL USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO

Luego de entregado, instalado y puesto en marcha el equipo, el contratista deberá realizar las capacitaciones en el uso, manejo y conservación del equipo para los usuarios del equipo y personal de servicio técnico que designe la entidad, éstas se efectuarán en horas lectivas, proveyendo los materiales necesarios para tal fin. Cada \_comprenderá las horas lectivas indicadas en el cuadro precedente.

CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN EN EL USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO:

El contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

- Capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo nivel usuario, en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica del equipo.
- Capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo nivel técnico de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

#### ACTIVIDADES PARA LA CAPACITACIÓN EN EL USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS	N° HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL USO, MANEJO Y CONSERVACION DEL EQUIPO
La capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo dirigida al personal usuario	Estará dirigido a un minimo de fres (03) participantes	Como mínimo cuatro (04) horas
La capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo dirigida al personal técnico de mantenimiento del equipo	Estará dirigido a un mínimo de tres (03) participantes.	Como mínimo cuatro (04) horas

Las capacitaciones en el uso, manejo y conservación del equipo mencionadas se realizarán en el Centro Biomédico de la Villa Deportiva Nacional, Av. Aviación S/N Puerta 13, San Luis.

Asimismo, se debe incluir en la entrega del bien e instalación del equipo médico, un (01) vidao de operación y mantenimiento en formato CD o DVD y un (01) juego de manuales de operación, instalación, mantenimiento para la entidad. Los manuales de usuario deberán ser originales del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva. Los manuales de mantenimiento o soporte técnico deben estar en español.

Para el caso del juego de manuales a suministrar se deberá considerar tanto en formato impreso y/o en CD o DVD, el juego de manuales comprende:

- a) Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada.

Todo lo detallado anteriormente deberá estar incluido con la entrega del equipo médico



#### 6.3 REQUISITOS DEL CONTRATISTA









AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y humbres." "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo".

- Ser persona natural o jurídica.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado de acuerdo con lo señalado en la Ley de contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Los participantes deberán tener experiencia por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria como se detalla a continuación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a trescientos mil soles (S/ 300,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda". Se consideran bienes similares como equipamiento de medicina hiperbárica y/o equipamiento biomédico.

#### PERSONAL REQUERIDO

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de soporte del contratista deberán acreditar la experiencia necesaria para realizar el trabajo.

Personal Encargado de:	Especialidad	Requisito mínimo / Experiencia	Actividades minimas a desarrollar
Instatación	Ing. Electrónico o Ing. Biomédico o Ing. Mecánico-Electricista. El ingeniero deberá ser colegiado y habilitado.	Con experiencia de dos (02) años en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de cámaras hiperbáricas y/o equipos de medicina hiperbárica y/o equipos biomédicos.	Desmontaje y montaje del equipo,     Verificación de las condiciones de preinstalación,     Pruebas operativas del bien.
Servicio Técnico	Ing. Electrónico o Ing. Biomédico o Ing. Mecánico-Electricista o técnico mecánico electrícista o técnico electrónico. El técnico deberá ser titulado y el ingeniero deberá ser colegiado y habilitado.	Con experiencia de dos (02) años de experiencia en la instalación y/o implementación de cámaras hiperbáricas y/o equipos de medicina hiperbárica y/o equipos biomedicos.	Desmontaje y montaje del equipo.     Pruebas operativas del bien.     Revisión y reparación del equipo.     Diagnóstico de fallas del equipo.
Capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo	Ing. Electrónico o Ing. Biomédico o Ing. Mecánico-Electricista o técnico mecánico electricista o técnico electrónico o tecnólogo o médico.	Con experiencia de ocho (08) o más horas de capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo a nivel usuario o técnico, especificamente en el equipo cámara hiperbárica y/o equipos de medicina hiperbárica y/o equipos biomédicos.	Capacitación respecto al uso, manejo y conservación del equipo dirigida al personal usuario.     Capacitación respecto al uso, manejo y conservación del equipo dirigida al personal técnico de la emidad.



Los requisitos mencionados deberán ser acreditados mediante documentos como copia simple del Título Profesional y/o título técnico según corresponda; y la experiencia con copia simple



Av. San Luis cora. 11 puerto 6 nro. s/n. Avata Deportiva - Videna I - San Luis Luis







AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y humbres "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La documentación del encargado de servicio técnico y el encargado de la capacitación en uso, manejo y conservación del equipo se presentará dentro de los diez (10) días posteriores al perfeccionamiento del contrato

En cuanto a la colegiatura y la habitación se deberá presentar para el inicio efectivo del servicio.

Los documentos deberán presentarse a través de la mesa de partes de la entidad, dirigida al

Los gastos que ocasione la participación de profesionales y técnicos especialistas, personal técnico de apoyo y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran bajo responsabilidad y son parte de la oferta técnica del contratista.

# 6.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

#### 6.4.1 LUGAR

El bien se entregará en la siguiente dirección:

N°	Sede	Dirección
01	VIDENA – Centro biomédico	Av. Aviación S/N Puerta 13 San Luis.

#### 6.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total del requerimiento será de sesenta (60) días calendario, según lo siguiente:

#### Plazo de entrega del bien, instalación y puesta en marcha:

Será de hasta cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

# Plazo de capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo:

Será de hasta cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de la puesta en marcha del bien.

# Plazo de presentación del entregable:

Será de hasta tres (03) días calendario siguientes culminada la ejecución total de la prestación.

#### 7. ENTREGABLE

El contratista deberá presentar un único entregable, los cuales deberán contener el siguiente detalla:

# Único entregable:

3

El contratista tendrá hasta três (03) días calendarios siguientes de culminada la ejecución total de la prestación, para presentar:









29

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional -VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



000066

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Plan de trabajo aprobado de acuerdo con el numeral 8.1 de las presentes especificaciones técnicas.
- Guía de remisión sellada por almacén del Proyecto Especial Legado.
- Ficha técnica del bien del fabricante.
- Acta de entrega de manual de usuario y manual técnico.
- Informe detallado del proceso de entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo con un panel fotográfico, que incluya los formatos detaliados en los Anexos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7
- Comprobante de pago.

La documentación se deberá presentar virtualmente a través del siguiente link https://legado.gob.pe/formulario-mesa-de-partes o fisicamente en Mesa de Partes: Av. San Luis cuadra 11 S/N, Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) Puerta N°6-Cruce Av. Del Aire, distrito San Luis, provincia y departamento de Lima de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

#### 8. OTRAS OBLIGACIONES

#### 8.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista será responsable de revisar y evaluar las conexiones eléctricas, sanitarias y condiciones de operación del equipo al realizar el protocolo de pruebas y puesta en marcha del bien ofertado.
- El contratista se encargará de la revisión de las condiciones mínimas de adecuación del ambiente para el óptimo funcionamiento del equipo.
- Toda documentación enviada por el contratista deberá estar firmada por su personal
- d) El contratista deberá entregar un Plan de trabajo que incluya la programación de las fechas en las cuales El Contratista realizará la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo, detallando las actividades a realizar, temario de capacitación en uso, manejo y conservación del equipo, horarios, turnos de trabajo y el personal asignado. El contratista deberá incluir en el plan de trabajo un documento que detalle el cronograma y procedimiento del mantenimiento preventivo que se necesite realizar posteriormente.
- e) El Plan de trabajo será presentado a la entidad a través de mesa de partes en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- El área usuaria tendrá hasta un (01) día calendario para revisar el plan de trabajo y aprobar el Plan de Trabajo.
- En caso existan observaciones en el plan de trabajo, la entidad enviará el pliego de observaciones a ser absuelto por el contratista, el cual deberá absolver en un plazo que no exceda un (01) día calendario a partir del día siguiente de comunicada, la respuesta podrá ser remitida vía electrônica.





electrónico, la aprobación del Plan de Trabajo.







AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

# 8.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está en la obligación de designar el aspacio físico donde se instalará el equipo, asimismo brindará las facilidades de ubicación e información técnica solicitada de la energía eléctrica, agua y desagüe. Los cuales son detallados en el Anexo 02.

#### 9. ADELANTOS

La Entidad podrá otorgar un (01) adelanto directo hasta por el treinta (30) por ciento del monto del contrato original.

El contratista podrá solicitar los adelantos dentro de diez días calendarios de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud del contratista.

#### 10. SUB-CONTRATACION

No se acaptará ningún tipo de subcontratación.

#### 11, CONFIDENCIALIDAD

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

#### 12. CONFORMIDAD DEL BIEN

Área o unidad o responsable de recepción y conformidad del bien:

La conformidad será otorgada por la Dirección de Proyecto e Infraestructura Definitiva y la Dirección de Operaciones previo informe favorable de la Subdirección de Obras y previa opinión técnica emitida por la Subdirección de Servicios a los Juegos y Servicios Médicos de la Dirección de Operaciones.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremos 168-2020-EF, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del entregable.

"Artículo 168. Recepción y conformidad (...) 168.3. La conformidad se emite en un plezo máximo de siete (?) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsener no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorias, al plazo para subsener no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsenadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penelidades. (...)"











AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportusidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

#### 13, FORMA DE PAGO

#### Único pago

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será en soles, por el 100% del monto contratado y será realizado posterior a la conformidad de la presentación de los siguientes documentos que se detallan a continuación.

- Plan de trabajo aprobado.
- Recepción del bien mediante guía de remisión.
- Ficha técnica del bien del fabricante.
- Acta de entrega de manual de usuario y manual técnico.
- Informe detallado de cada actividad (proceso de entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación en uso, manejo y conservación del equipo) con un panel fotográfico, que incluya los formatos detallados en los Anexos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9.
- Carta de Garantia comercial.
- Comprobante de pago o factura electrónica.
- Autorización de depósito en Cuenta (CCI).

El pago por los servicios a favor del contratista se efectuará dentro de los diez (10) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad.

#### 14. PENALIDADES

# 14.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Regiamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0,10 x Monto vigente F x Plazo en dias vigente

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos menores o iguales a 60 días

F = 0.40 para plazos mayores a 60 días

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involuctaran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



Av. San Luis edra. 11 puerta 6 ivu. sin (Vitta Deportiva - Videna) - San Luis, Limi







29

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 14.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará las siguientes penalidades:

N*	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con el plazo establecido para la presentación del Plan de Trabajo.	2% de la UIT por cada dia de retraso.	Según Informe técnico de pago, donde se adjuntará el correc o la Hoja de ruta que indique que el provedor ingresa la documentación par mesa de partes (evidencia).

# 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Proyecto Especial Legado no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento. El plazo de responsabilidad del Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, acorde a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 16. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza conocer y cumplir estrictamente las normas en materia de integridad y anticorrupción, así como a no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llagales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.









AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA. San Luis. Lima. con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mojoras y hombres." "Año de la Unidad, la paz y el desamblo".

En tal sentido, EL PROVEEDOR reconoce y acepta la prohibición de ofrecer o recibir, por la suscripción o ejecución del presente contrato, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad que motive estas acciones contrarias a la ética pública.

#### 17. ANTISOBORNO

El contratista declara que no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley Nº 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculados, en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o panales que la entidad pueda accionar.

# 18. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista, no tendrà ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados para el Proyecto Especial, tales derechos pasarán a formar parte de la propiedad del Proyecto Especial.

#### 19. CONFIDENCIALIDAD

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.









& DA

34

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



PERÛ

Provecto Especial Legado

"Decenio de la igualdad de Opertunidades para mujeras y hombres "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

# ANEXO 01 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS

# DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: CÁMARA HIPERBÁRICA

CÁMARA DEL TIPO MONOPLAZA CON PRESURIZACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y/O OXÍGENO (AMBOS), DISEÑADA PARA REALIZAR TRATAMIENTOS MÉDICOS (TERAPIAS) DE OXIGENACIÓN HIPERBÁRICA EN CONDICIONES CONTROLADAS, EN UN AMBIENTE DE OXÍGENO MEDICINAL A PRESIONES DE HASTA 3 ATA.

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	PRESIÓN DE TRABAJO DEBE SER HASTA 3 ATA (29.4 PSI).
A02	PERMITE PRESURIZACIÓN CON AIRE COMPRIMIDO Y OXÍGENO. EL EQUIPO DEBE ESTAR HABILITADO PARA QUE SE PRESURICE CON CUALQUIERA DE LOS DOS TIPOS DE GASES.
A03	NIVEL DE RUIDO DENTRO DE LAS DIRECTRICES ISO 80601-2-69: 2014
A04	SISTEMA DE RECIRCULACIÓN DE GASES AUTOMÁTICA
A05	SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA
A05	VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.
A07	DESPRESURIZACIÓN DE EMERGENCIA.
A08	CON INDICADOR DEL TIEMPO DE TRATAMIENTO
A09	LA CAMILLA TELESCÓPICA CUENTA CON UN RESPALDAR RECLINABLE Y COLCHÓN HOSPITALARIO (MÍNIMO VISCOELÁSTICO) CON 4" DE ESPESOR COMO MÍNIMO
A10	PESO NO MAYOR A 1300 KG
A11	DESPRESURIZACIÓN DE EMERGENCIA.
A12	CON SISTEMA DE COMUNICACIONES AISLADO O CON SISTEMA DE PROYECCIÓN ELECTRICA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN CONSTANTE ENTRE EL OPERADOR Y EL PACIENTE
A13	CON INDICADOR DEL TIEMPO DE TRATAMIENTO
A14	LA CAMILLA TELESCÓPICA CUENTA CON UN RESPALDAR RECLINABLE Y COLCHÓN HOSPITALARIO [MÍNIMO VISCOELÁSTICO] CON 4" DE ESPESOR COMO MÍNIMO
A15	PESO NO MAYOR A 1300 KG
В	DIMENSIONES APROXIMADAS
801	ANCHO EXTERNO: 1060 MM (PERMITE VARIACIÓN DE +/- 10%)
802	ALTURA EXTERNO: 1450 MM (PERMITE VARIACIÓN DE +/- 10%)
803	LARGO EXTERNO: 2550 MM (PERMITE VARIACIÓN DE +/- 10%) - SIN CAMILLA
c	REQUERIMIENTO TÉCNICO
C01	220V 60 HZ MONOFÁSICO

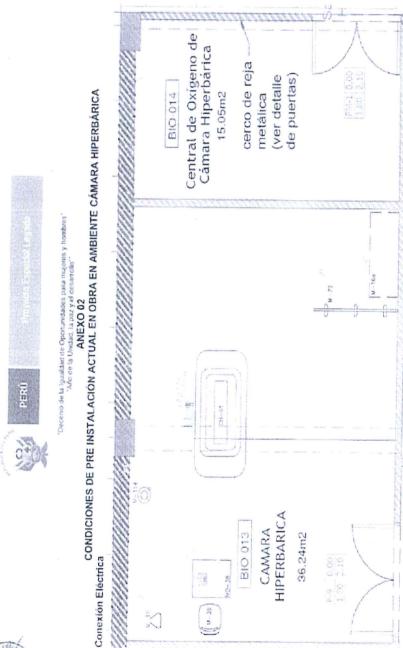








AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813









V. Sah Lus cdra. H paerta 6 nro sch Vita Deportina - Videna) – San Luis, Lin



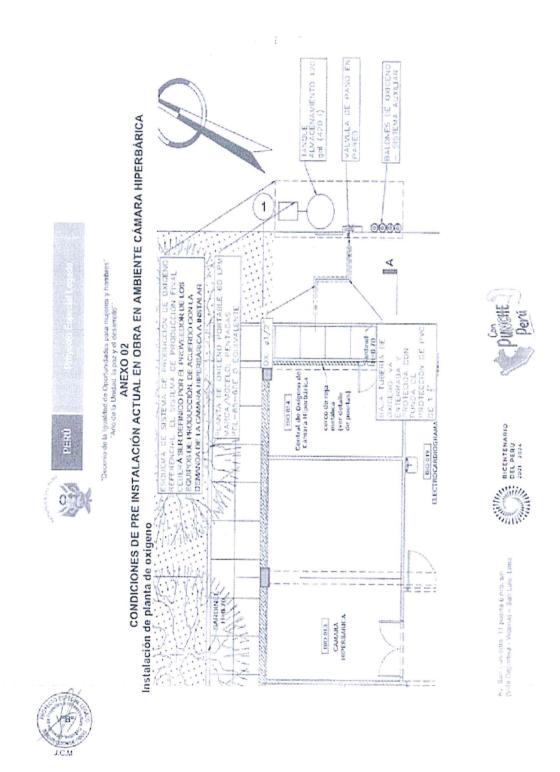


A

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

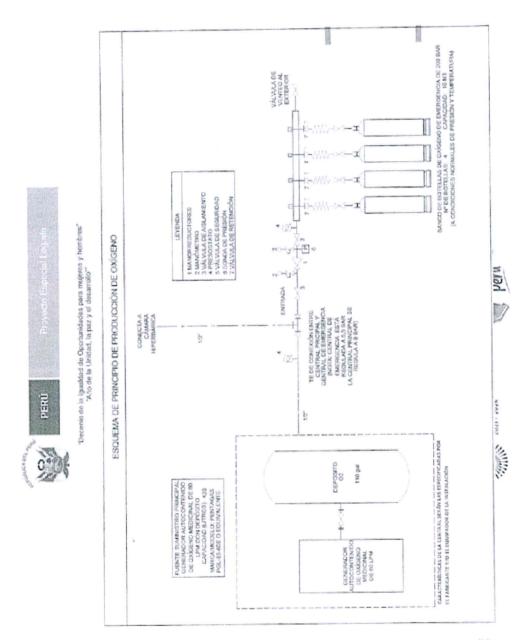


AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



+ 9

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813









AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdori de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

# ANEXO 03 FORMATOS DE ENTREGA

# ANEXO 3.1 ACTA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BIEN

Sieno	io i	as	horas del	día	el	Con	tratista	 	 hiz	o efe	ctivo	e
			instalación,									
conti	nua	dón se de	talla:									

Descripción	Marca	Modelo	No.
	The state of the s		Sen
	turiosi in		e
	1		

- Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones tecnicas presentadas en la propuesta del contritista, así como las condiciones señaladas en la orden de compta y carta de adjudicación.
- Integridad fisica y estado de conservación optimo del bien (médico, electromecánico..., esc).
- Las placas de fábrica del bien entregado, consignara el año de fábricación, condición del bien muevo y el año de fábricación requendo del ...... (De corresponder)
- La instalación y prueba operativa del bien , considerando el protocolo de pruebas (De conesponder)
- Perfecto estado de funcionamiento del bien, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación. (De corresponder)
- 6 El bien debe contar con un sticker en vinil en tamaño A7, grabado con el logotipo de La Entidad, el nombre del bien, la razón social y teléfono del contratista, dirección, etc.
- Entrega de I juego de Manuales (Operación y Servicio Técnico) del bien
- Entrega de un Certificado de Garantía de meses (o años)(que rige a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación, otorgada por el Entidad) por el bien (medico, electromecánico..., etc.) reconocido por el fabricante.
- Entrega de la Ficha Técnica del bien correspondiente.
- Programa de Mantenimiento Preventivo por el bien ...... y su correspondiente Procedimiento de Mantenimiento Preventivo (De corresponder)
- Entrega de los costos Unitarios de los Componentes, Repuestos, Accesorios e insumos del Bien (medico, electromecánico etc.) instalado (De corresponder)
- Constancia de Capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del bien (De corresponder)
- 13. Entrega de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, de los productos que oferten los postores, los mismos que podrán estar a su nombre o de terceros emitido por la Autoridad de Salud competente y vigente a la fecha. En caso de que el bien no requiera Registro Sanitario, se



Av. San Lu-s odra. 11 poesto 6 neo s/a. (Villa Deputtica - Vincha) – San Luis, Lima





4:

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional -VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"
deberá presentar algún documento dende se verifique que el bien no requiera Registro Sanitario, según la normatividad vigente, deberà adjuntar el documento emitido por la ANM (actualmente DIGEMID) en la cual acredite que no requiere dicho documento, caso contrario deberà adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página web (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado. Es válido presentar registro Sanitario en trámite, según Comunicado emitido por la DIGEMID el 05/07/2017. (De corresponder)

Acto seguido se flevó a cabo la instalación y prueba operativa del bien, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior.

Firma y Seille del Representante Legal del Contratista

Firma y Sello del Responsable del Proyecto Especial Legado



Av. San Lus odra. 11 puerta 6 nro. s/n (Villa Deportiva - Videna) - San Luis, Lima





AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional -VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo" ANEXO 3.2

# FORMATO PROTOCOLO DE PRUEBAS

CÓDIGO DENOMINACIÓN MARCA MODELO

Nº	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado - Valor esperado
e et state (terminal) al					

(\*): El contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necessarios. Según indicaciones presentadas en el minual del fabricante. Las praebas se realizarán en el ambiente asignado para cada equipo.

Firma y Sello del Representante Legal del Contratista

Firma y Sello del Responsable del Proyecto Especial Legado



Av. San Luis odra. 11 puenta 6 mg. Em (Viña Deportiva - Videna) - San Luis, Luis







ir.

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Ario de la Unided, la paz y el desarrollo"

ANEXO 3.3

FORMATO RESULTADO DE PROTOCOLO DE PRUEBAS

CÓDIGO DENOMINACIÓN MARCA MODELO SERIE

	December 40 lo	Resultado/	Resultado/	Conforme		
No	Descripción de la Prueba	valor esperado	valor obtenido	Si	No	Observaciones
1913						
ot of a restrict						
					1	
				-	-	
				-	-	
and the second				-		

Firma y Sello del Representante Legal del Contratista Firma y Sello del Responsable del Proyecto Especial Legado



Av. San Luis odra. 11 puerta 6 nno. s/n (V/lla Deportiva - Videns) - San Luis, Lima







AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

# ANEXO 3.4 FORMATO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA

n fecha de	det en la ciudad de	Durante Horas
NOMBRE DEL EQUIPO		The factor of the same of the
MARCA		The state of the s
MODELO	The state of the s	wayer at the same
N° DE SERIE		
xpositor; n dicha capacitación particip NOMBRE	arán los siguientes usuarios del mencionado e CARGO	quipo: FIRMA
n dicha capacitación particip		

Firma y Sallo del Representante Legal del Contratista Firma y Sello del Responsable del Proyecto Especial Legado



Av. San Luis oden. 11 puorta 6 nrg. sm.







R

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la paz y el desartollo"

# ANEXO 3.5 FORMATO DE CAPACITACIÓN DE USUARIO ESPECIALIZADA

LECTION OF THE CONTRACT OF THE		50
in fecha de	. del , en la ciudad de	
Durante Horas		
NOMBRE DEL EQUIPO		
MARCA		
MODELO		
N° DE SERIE		
Expositor:		and and anima
	parán los siguientes usuarios del m CARGO	encionado aquipo: FIRMA
NOMBRE	CARGO	T II OHA
	***************************************	
	formidad, luego que el contratista	ha elecutado la capacitación
t a sandhan dan la cos		
Los que suscriben dan la cor	en forma satisfactoria.	

Firma y Sello del Representante Legal del Contratista Firma y Sello del Responsable del Proyecto Especial Legado













AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decerio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y nombres" "Año de la Unided, la paz y el desarrollo"

# ANEXO 3.6 FORMATO CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN USO, MANEJO Y CONSERVACION DEL EQUIPO

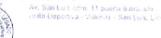
LOGO DE LA EMPRESA

# CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don (ña):	
Curso Teórico Práctico de :  CAPACITACIÓN EN EL MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN  ASICA DE EQUIPOS"	
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y EPARACIÓN DE EQUIPOS* lota:	
quipo:(Denominación)	
farca	

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA











AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el deserratio"

# ANEXO 3.7 LISTADO PROVEEDORES DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

Señore nambr Presen	e de la entidad contrata	nte]		
De nue	stra consideración,			
JURA insum — (I fecha	MENTO, que a coso NDICAR LOS ANOS E de la firma del Acta ativas, para el equipo	con ROC N continuación se detalla rios del equipamiento p N NÚMEROS Y LETRA de Conformidad de la	an tienen disponib or un periodo no r AS), años como m	illdad en stock de nenor de
N*	Empresa	Ubicación	Teléfono	Соптео
	Ser Store			
Lima,	de	., del		

Firma y sello del Representante legal del Contratista



Av. San Luis odns. 11 puerta 6 nnc. s/n (Villa Deportiva - Videna) - San Luis, Lima





T-

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813



"Décerio de la Igoaldad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

# ANEXO 04 PANEL FOTOGRÁFICO



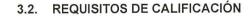


Av. San Luis cdra, 11 puorta 6 ma. vm. (Villa Deportivo - Vicena) - San Luis, Lima











AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trecientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipamiento de medicina hiperbárica y/o equipamiento biomédico.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la



<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Encargado de la Instalación (01)

# Requisitos:

Con experiencia mínima de 02 años como encargado de realizar trabajos de instalación y/o implementación y/o mantenimiento de cámaras hiperbáricas y/o equipos de medicina hiperbárica y/o equipos biomédicos del personal clave requerido como encargado de la Instalación.

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

# Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una





AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





A

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la Adquisición de la cámara hiperbárica
para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los
servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional - VIDENA, San Luis, Lima, con CUI Nº
2161813, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-1 para la contratación de la Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813|.

# **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional -VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantene se vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

# Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los 10 días calendarios de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro del plazo de 15 días calendarios, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad

\* D

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional -VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# OTRAS PENALIDADES:

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con el plazo establecido para la presentación del Plan de Trabajo.	2% de la UIT por cada día de retraso.	Según Informe técnico de pago, donde se adjuntará el correo o la Hoja de ruta que indique que el proveedor ingresa la documentación por mesa de partes (evidencia).

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

\*

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (CARC PUCP), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

En los arbitrajes de emergencia, las partes acuerdan que el plazo para pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar será hasta quince (15) días hábiles y el plazo para que el árbitro de emergencia resuelva será de cinco (5) días hábiles.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvención o contestación a la reconvención, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional -VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso de que cualesquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral solicite de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral Colegiado la posibilidad de ejecutar el laudo.

En caso de que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá treinta (30) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si una de las partes resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de la prestación.

En los casos que la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por el tribunal arbitral o árbitro de emergencia, se exige como contracautela la presentación de una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la prestación.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

# **ANEXOS**

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-01
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				and the second s
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

......

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

	PF	KOY	ECTO	<b>ESPECIAL</b>	LEGADO
--	----	-----	------	-----------------	--------

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

Im	po	rta	n	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-01
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			al .
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-01 Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-01
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



\*\*

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-01
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedim de selección en el plazo es de, según lo siguiente:	s del iento
Plazo de entrega del bien, instalación y puesta en marcha: Será de hasta calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.	días
Plazo de capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo: Será de hastacalendario a partir del día siguiente de la puesta en marcha del bien.	días
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda	





AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-01
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-01.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%23







<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-01 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813.

# **ANEXO N° 7**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-01 COMITÉ DE SELECCION Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO		
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>		
IMPORTE <sup>27</sup>		
MONEDA		
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:		
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>		
FECHA DEL CONTRATO O CP 24		
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		
OBJETO DEL CONTRATO		
CLIENTE		
°	_	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 25

comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica,

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 27

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 28

Consignar en la moneda establecida en las bases. 29

7.0

★

PROYECTO ESPECIAL LEGADO AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO
m					CASO <sup>26</sup>					67
4										
5										
9										
7										
∞										
0										
10										
20										
	É	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# ANEXO Nº 8

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-01
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



W/

AS N°009-2023-PEL-1 - Adquisición de la cámara hiperbárica para el Centro Biomédico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima, con CUI N° 2161813

# ANEXO N° 10

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
PROYECTO ESPECIAL LEGADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-PEL-01
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

1.3